



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **01412** -2014-A/MPMN

Moquegua, **13 NOV. 2014**

**VISTO.-** El Informe N° 081-2014-JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 029-2014-JMOH-LT-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 742-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2781-2014-OSLO/GM/MPMN, Provedo N° 10822-GM/MPMN, Informe N° 1723-2014/GAJ/GM/MPMN, sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS ASOCIACION DE VIVIENDA LAS MORAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA”** y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1084-2012-A/MPMN, de fecha 18 de Octubre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Básicos para la Asociación de Vivienda las Moras del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua” con un presupuesto base de S/. 280,610.05 (Doscientos ochenta mil seiscientos diez con 05/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa y/o Convenio;

Que, por Informe N° 081-2014-JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN, de fecha 17 de Setiembre del 2014, el CPC. Jesús E. Aquinto Medina en calidad de Liquidador Financiero informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obra que remite la liquidación Financiera de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Básicos para la Asociación de Vivienda las Moras del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, ejecutada en los periodos 2012 y 2013 con las secuencias funcionales 0049 y 0128 existiendo un gasto financiero durante el periodo 2014 con la secuencia funcional 0096 respectivamente, y se determinó un Gasto Financiero de S/. 239,356.93 nuevos soles y un costo real de la obra de S/. 243,087.08 nuevos soles; e indica que la liquidación se encuentra debidamente Conciliada con la Sub Gerencia de Contabilidad y Presupuesto y se liquido de acuerdo a la Directiva de liquidación y transferencia de obras vigente;

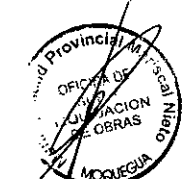
Que, por Informe N° 029-2014-JMOH-LT-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 01 de Octubre del 2014, el Ing. Jorge Miguel Ordoñez Huamani en calidad de Liquidador Técnico informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obras que remite la liquidación técnica de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Básicos para la Asociación de Vivienda las Moras del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, y sugiere se continúe con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 742-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de Octubre del 2014 emitido por la CPC. Ninfá D. Carrizales Garabito, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Básicos para la Asociación de Vivienda las Moras del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, liquidación técnica presentada por el Ing. Jorge Miguel Ordoñez Huamani, y la liquidación financiera presentada por el CPC. Jesús E. Aquinto Medina, por lo que, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 2781-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de Octubre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita a Gerencia Municipal se derive el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento, revisión y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1723-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de Noviembre del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutivo en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución



RES. N° **01412** -2014-A/MPMN

de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra "Mejoramiento de los Servicios Básicos para la Asociación de Vivienda las Moras del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 30 de Setiembre del 2014, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realiza en cumplimiento de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 280,610.05 (Doscientos ochenta mil seiscientos diez con 05/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 239,356.93 (Doscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis con 93/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 243,087.08 (Doscientos cuarenta y tres mil ochenta y siete con 08/100 nuevos soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS ASOCIACION DE VIVIENDA LAS MORAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**" teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 280,610.05 (Doscientos ochenta mil seiscientos diez con 05/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 239,356.93 (Doscientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis con 93/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 243,087.08 (Doscientos cuarenta y tres mil ochenta y siete con 08/100 nuevos soles); obra ejecutada en el año 2013; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

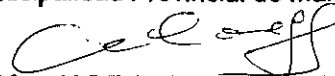
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ARCV/AMPMN  
C.c. Archivo



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE